ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IGIFE).---------

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las ocho horas con diez minutos., del día viernes trece de diciembre del dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas, Esquina con Avenida de la Juventud, S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, se reunieron los **CC. Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico y Presidente del comité de transparencia, **M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **Lic. Cesar Pantaleón Soto**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género, **Arq. José Angel Tolentino Leal**, Titular del Órgano Interno de Control, **Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz**, Subdirector de Construcción y Supervisión de obras, **Lic. Mayra Pila Vargas**, Encargada del Departamento de Archivo, **Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva**, Subdirector de Proyectos.

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de Asistencia
II. Declaración de Quórum Legal e Inicio de sesión
III. Mensaje de bienvenida del Ing. Pedro Díaz Campos, Director Técnico y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE).
IV. Correcciones a la Tabla de Aplicabilidad
V. Acuerdos
VI. Cierre de la Sesión

PRIMERO Y SEGUNDO.- Se procede a dar la bienvenida y pase de lista de asistencia a los convocados; los **CC. Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico, **M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **Lic. Cesar Pantaleón Soto**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Género, **Arq. José Angel Tolentino Leal**, Titular del Órgano Interno de Control, **Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz**, Subdirector de Construcción y Supervisión de obras, **Lic. Mayra Pila Vargas**, Encargada del Departamento de Archivo, **Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva**, Subdirector de Proyectos, respectivamente, existiendo quorum legal, por estar presentes en su totalidad los miembros del Comité que fueron convocados, se procede a declarar valida la sesión. En razón de lo anterior, el **Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico, en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCERO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, el **Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico y Presidente del Comité de Transparencia procede a dar el

mensaje de bienvenida a los integrantes de la reunión para su análisis y resolución correspondiente de los puntos a tratar.----------

CUARTO.- Los integrantes del comité de transparencia proceden hacer las correcciones a la Tabla de Aplicabilidad, quedando de la siguiente manera:

- Artículo 81: No aplican las fracciones XLI, XLIV, XLVII.
 Si aplica la fracción XXVI y el área para dar la información es: Subdirección de Costos y Presupuestos.

QUINTO.- **ÚNICO ACUERDO**

El comité de Transparencia da por aprobada la Tabla de Aplicabilidad para enviarla a el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro). Se anexa tabla de aplicabilidad aprobada y firmada por el comité.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el **Ing. Pedro Díaz Campos**, Director Técnico y Presidente del Comité, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión siendo las tres horas y ordenó el levantamiento de la presente acta, que firman en dos tantos para debida constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron----------

----------d a m o s f e ----------

A T E N T A M E N T E
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE
Ing. Pedro Díaz Campos

DIRECTOR TÉCNICO

SECRETARIA EJECUTIVA
M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VOCAL EJECUTIVO
Lic. Cesar Pantaleón Soto

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GÉNERO

VOCAL EJECUTIVO

Arq. José Angel Tolentino Leal

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL EJECUTIVO

Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

VOCAL EJECUTIVO

Lic. Mayra Pila Vargas

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

VOCAL EJECUTIVO

Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS

Las presentes firmas forman parte del Acta de Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), de Fecha trece de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	Organismo Público Descentralizado
Nombre del sujeto obligado:	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE)
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Secretaria de Finanzas y Administración (Gobierno del Estado)

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 — Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección General
III. Las facultades de cada área;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Subdirección de Planeación
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Subdirección de Planeación
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Subdirección de Planeación
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde	X			Dirección General

atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Dirección Administrativa (Subdirección de Finanzas)
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;				Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			Dirección Administrativa
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			Subdirección de Planeación
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)

entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos)
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Humanos) Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Dirección Administrativa
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección Administrativa
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección Administrativa (Subdirección de Finanzas)
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección Administrativa (Subdirección de Finanzas)
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			Dirección Administrativa
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Archivo)
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;				Dirección Administrativa (Subdirección de Finanzas)
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			Subdirección de Costos y Presupuestos
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			Subdirección de Costos y Presupuestos

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			Subdirección de Costos y Presupuestos Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Subdirección de Planeación
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Subdirección de Planeación
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Dirección Administrativa (Subdirección de Finanzas)
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Subdirección de Costos y presupuestos
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;				Dirección General
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales)
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Dirección General
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Subdirección de Planeación
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			Dirección Administrativa
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY No. 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EL IGIFE TIENE POR OBJETO FUNGIR COMO ÓRGANO RECTOR PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto	X			Dirección Administrativa

que reciben;				(Departamento de Recursos Humanos)
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			Dirección Administrativa (Subdirección de Finanzas)
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EL IGIFE NO HACE DONACIONES EN DINERO NI EN ESPECIE, YA QUE ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Dirección Administrativa (Departamento de Archivo)
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			Dirección Administrativa
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			Unidad de Transparencia

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 82 — **Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:**

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X		**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA	Subdirección de Planeación

			INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			Dirección Administrativa
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X			Dirección Administrativa
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.		X	**"NO APLICABILIDAD"** PORQUE DE ACUERDO A LA LEY 727 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	Unidad de Asuntos Jurídicos y Genero

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Maritza Liliana Mora Mateos	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo, Gro. A 13 de Diciembre de 2024.		
Número telefónico de contacto:	01(747)4723244, 4724514, 4724543	Correo Electrónico:	transparenciaigife@gmail.com

APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE

Ing. Pedro Díaz Campos

DIRECTOR TÉCNICO

SECRETARIA EJECUTIVA

M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VOCAL EJECUTIVO

Lic. Cesar Pantaleón Soto

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GÉNERO

VOCAL EJECUTIVO

Arq. José Angel Tolentino Leal

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL EJECUTIVO

Arq. Oscar Daniel Aguilar Cruz

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y
SUPERVISIÓN DE OBRAS

VOCAL EJECUTIVO

Lic. Mayra Pila Vargas

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

VOCAL EJECUTIVO

Ing. Oscar Benjamín Benavides Leyva

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS

Area: Secretaria Ejecutiva.
Oficio No: ITAIGRO/S-E/013/2026
Asunto: Análisis y observaciones a la propuesta de Tabla de Aplicabilidad
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 20 de febrero de 2026

M.I.E. Maritza Liliana Mora Mateos
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE)
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis técnico-jurídico de la propuesta de Tabla de Aplicabilidad remitida por ese Instituto.

Del estudio realizado se advierte que las fracciones XLI y XLIV del artículo 81 fueron clasificadas como "No aplicables", bajo el argumento de que la Ley No. 727 de Infraestructura Física Educativa delimita el objeto del Instituto a fungir como órgano rector para la construcción de escuelas y que dentro de sus atribuciones no se contemplan estudios financiados con recursos públicos ni la realización de donaciones.

Al respecto, resulta necesario precisar que la determinación de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia no puede sustentarse exclusivamente en una interpretación literal o restrictiva de la ley orgánica del ente público, sino que debe atender a la naturaleza funcional del sujeto obligado, al ejercicio material de recursos públicos y a la potencial generación de información derivada de sus atribuciones sustantivas.

Fracción XLI

"Los estudios financiados con recursos públicos."

El IGIFE es un organismo público encargado de la planeación, programación, proyección, construcción, supervisión, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura física educativa en el Estado.

Desde una perspectiva técnico-administrativa, la ejecución de obra pública no constituye un acto aislado ni meramente material; por el contrario, implica una secuencia obligatoria de

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: secretario-ejecutivo@itaigro.org.mx 2026

actos preparatorios que necesariamente comprenden la elaboración, contratación o validación de estudios técnicos previos.

Entre dichos instrumentos se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Estudios de factibilidad técnica y financiera;
- Estudios de mecánica de suelos;
- Levantamientos topográficos;
- Proyectos ejecutivos;
- Memorias de cálculo estructural;
- Dictámenes de seguridad estructural;
- Estudios de impacto urbano o de viabilidad constructiva.

Estos documentos constituyen, en términos jurídicos y administrativos, **estudios financiados con recursos públicos**, ya sea que se elaboren con personal propio del Instituto o mediante contratación de servicios especializados.

La aplicabilidad se determina por la posibilidad jurídica y material de generación de la información en el ejercicio de atribuciones, no por su frecuencia o denominación expresa en la ley orgánica.

En ese sentido, la fracción XLI es plenamente aplicable al Instituto.

Fracción XLIV

"Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie."

El argumento vertido señala que la Ley 727 no prevé dentro de las atribuciones del Instituto la figura de donación, por lo que se considera improcedente su aplicabilidad.

Sin embargo, desde una interpretación sistemática y funcional, debe considerarse que el IGIFE:

- Administra recursos presupuestales públicos;
- Adquiere bienes muebles e inmuebles;
- Ejecuta acciones de equipamiento escolar;
- Transfiere infraestructura, mobiliario y bienes adquiridos con recursos públicos a planteles educativos.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, **Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico:** secretario-ejecutivo@itaigro.org.mx **2026**

En la práctica administrativa, pueden configurarse supuestos de transmisión gratuita de bienes públicos, tales como:

- Entrega definitiva de mobiliario escolar a instituciones educativas;
- Transferencia de equipamiento adquirido con recursos públicos;
- Disposición gratuita de bienes dados de baja.

Independientemente de la denominación jurídica específica que se otorgue al acto administrativo, cuando exista una transmisión gratuita de bienes públicos a terceros, la información debe transparentarse conforme a la fracción XLIV.

La Ley de Transparencia no condiciona la obligación a que el ente tenga como atribución permanente realizar donaciones, sino a que, en el ejercicio de sus funciones, pueda generarse información relacionada con la entrega gratuita de bienes o recursos.

Por tanto, la inexistencia expresa del término "donación" en la ley orgánica no excluye la aplicabilidad de la fracción.

En atención a lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva considera que las fracciones indicadas deben permanecer en la Tabla de Aplicabilidad, en cumplimiento a los principios constitucionales de máxima publicidad, rendición de cuentas, interés público y transparencia en el ejercicio de recursos públicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
SECRETARIA EJECUTIVA

ATENTAMENTE.

ING. ALEJANDRO CATALÁN ALMAZÁN
ENCARGADO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Sitio Web: https://itaigro.org.mx, **Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico:** secretario-ejecutivo@itaigro.org.mx **2026**